Rad. 2023-00463-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de terminación que presenta el extremo activo. Queda para proveer. Buga Valle, abril 15 de 2024.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00463-00
APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE ARIAS VICTORIA CC. 1.11.072.533
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0908

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de Finanzauto S.A. pidió la terminación del presente trámite considerando que el vehículo objeto del mismo ya «…se encuentra en poder de mi mandante tal y como se acredita en el acta de inventario…» adjunta. Igualmente, solicitó cancelar la orden de captura ordenada sobre el automotor de placas JFQ-417.

Teniendo en cuenta la anterior manifestación es claro que el objeto de este trámite se encuentra satisfecho y, en consecuencia, se accederá a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1º- DECLARAR terminado el presente trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovido por el **FINANZAUTO S.A.** con NIT. 860.028.601-9 contra **ANDRÉS FELIPE ARIAS VICTORIA** con CC. 1.11.072.533, por ante la satisfacción del objeto por el cual se inició.

2°- ORDENAR la cancelación de la inmovilización del vehículo identificado con placas JFQ-417 de propiedad del garante ANDRÉS FELIPE ARIAS VICTORIA con CC. 1.11.072.533, medida decretada por auto No. 2703 del 15 de diciembre de 2023 y comunicada por oficio No. 1682 de la misma fecha a la SIJIN – AUTOMOTORES. Por secretaría librar la comunicación respectiva.

3°- Sin lugar a ordenar el desglose de documentos considerando que la solicitud fue presentada digitalmente.

4º- ORDENAR el archivo del presente proceso, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

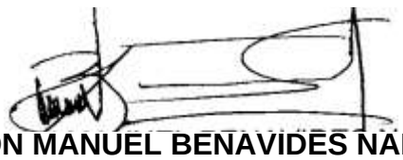

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 25 DE ABRIL DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 048.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1fcc28b434dc12144dedc72088448917f4a6b688e7c7e6582ce6add433c890**

Documento generado en 24/04/2024 07:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica